Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 191

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2011 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS ÁREA HOSPITALARIA - AD REFERÉNDUM"; PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER "PROF. DR. MANUEL RIVEROS".

Asunción, 21 de marzo de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación Pública Nacional N° 04/2011 "Reparaciones Mayores de Edificios Área Hospitalaria"**, entre los cuales figura el informe de estudio de ofertas y recomendación de adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional del Cáncer ha convocado a la **Licitación Pública Nacional N° 04/2011 "Reparaciones Mayores de Edificios Área Hospitalaria"**, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que por Resolución DG N° 55/2011, el Director General del Instituto Nacional del Cáncer ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y ha autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el llamado fue publicado en el Diario La Nación los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2011, conforme a lo que dispone el Decreto Reglamentario N° 21909/03, Artículo 37°.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 30 de enero del corriente año, se han recibido 4 (cuatro) ofertas, de las siguientes firmas: **ARQ. ANÍBAL JORGE AYALA BENÍTEZ, MARRAING - ING. MARCELO JOSÉ RAMÍREZ GAMARRA, ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ, ELECTROSERVICE - ING. RODOLFO ORTIGOZA.**

Que el llamado a Licitación Pública Nacional se formalizó en el Acto de Apertura de Sobres, de fecha 30 de enero de 2012, ocasión en que fueron admitidas las siguientes firmas: **ARQ. ANÍBAL JORGE AYALA BENÍTEZ, MARRAING - ING. MARCELO JOSÉ RAMÍREZ GAMARRA, ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ, ELECTROSERVICE - ING. RODOLFO ORTIGOZA.**

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá; Director General del Instituto Nacional del Cáncer; la Lic. Judith C. Román Q., Administradora; el Lic. Robin Cáceres Vargas, Jefe Dpto. de Contrataciones; la Lic. Celsa R. Cardozo, Jefa Dpto. de Adquisición y Suministros; el Sr. Aníbal Cardozo, Jefe del Dpto. de Mantenimiento, y el Sr. Juan E. Espínola, Func. Dpto. de Contrataciones, ha elaborado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y ha recomendado la adjudicación a favor de las firmas: **MARRAING - ING. MARCELO JOSÉ RAMÍREZ GAMARRA y ELECTROSERVICE - ING. RODOLFO ORTIGOZA.**

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 465, de fecha 19 de marzo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional N° 04/2011 "Reparaciones Mayores de Edificios Área Hospitalaria – Ad Referéndum"**, para el Instituto Nacional del Cáncer "Prof. Dr. Manuel Riveros", de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE	RUC	ITEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO G.
1. ELECTROSERVICE, de Rodolfo B. Ortígoza Morales	2121507-3	2	177.000.000
2. MARRAING, de Marcelo José Ramírez Gamarra	1192707-0	3	60.000.000
TOTAL			**237.000.000**

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES.

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Cuadro de Recomendación de Adjudicación que detalla los ítem a ser suministrados por cada oferente adjudicado, y el Cuadro de Precio Adjudicado por cada empresa oferente.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Instituto Nacional del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, Rubro 590 F.F. 20, O.F. 401 "Construcción, Restauración Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles", del Instituto Nacional del Cáncer, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Instituto Nacional del Cáncer a suscribir los Contratos con las firmas adjudicadas, una vez firmada la Resolución de Adjudicación y luego de obtener el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/sbc/lbm

Exp. A.J. N° 1076/12

DICTAMEN A. J. N° 465

A: **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, MINISTRA**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LPN N° 04/2012- " REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS AREA HOSPITALARIAS " AD REFERENDUM-**

FECHA: **19 /MARZO/2012.-**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que la Sra. MINISTRA puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado el Dr. Héctor Dami Cañisa, Lic. Judith Román, Lic. Robin Cáceres, Lic. Celsa Cardozo, Sr. Aníbal Cardozo y Sr. Juan E. Espínola, que recomienda la adjudicación a las empresas **ELECTROSERVICE de Rodolfo B. Ortigoza Morales y MARRAING de Marcelo José Ramírez Gamarra.** en la suma total adjudicada de **Gs. 237.000.000**, conforme consta en el acta de fecha 24 de marzo del 2012.

El llamado es de Ad Referéndum puesto que aún no cuenta aun con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.)

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACIÓN,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica, ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme al dictamen A.J.N° 139/12 obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, una vez firme la Resolución de Adjudicación y luego de obtener el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) correspondiente.-

ES MI DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 2021 FECHA 20 MAR 2012
HORA 11:10 FUNC. RESP.